

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 1 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-14.1.2	VERSIÓN: 3	

POLÍTICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 2 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-14.1.2	VERSIÓN: 3	

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre y Apellido / Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Geovanny Meza, Mg. Analista de Tecnologías de la Información 3	
Revisado y aprobado por:	Ing. Patricio Padrón Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 3 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-14.1.2	VERSIÓN: 3	

ÍNDICE

1.	Notas del Cambio	4
2.	Antecedentes.....	4
3.	Alcance.....	4
4.	Propósito	4
5.	Definiciones	4
6.	Políticas.....	5
7.	Anexos	5

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 4 de 6	
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-14.1.2			Fecha de Aprobación: 21/12/2020
				VERSIÓN: 3

1. Notas del Cambio

Versión	Fecha	Detalle de la modificación
1	21/12/2021	Creación de la política

2. Antecedentes

El Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), establece una serie de hitos que contemplan la elaboración, implementación y difusión, de políticas, procedimientos, reglamentos, normas y demás instrumentos técnicos, que garanticen el manejo seguro de la información de las instituciones públicas.

En este contexto, los derechos de propiedad intelectual y su cumplimiento, es una tarea de todas las instituciones, misma que debe estar debidamente documentada a través de políticas y un procedimiento que garanticen su correcta aplicación.

3. Alcance

Las presentes políticas tienen como alcance a las aplicaciones o sistemas de software de código pagado que se emplean en el Secap; así como aquellas que se desarrollan en la Dirección de Tecnologías de la Información (DTIC) a través de la Gestión de Diseño e Implementación de Soluciones Informáticas.

4. Propósito

Garantizar el cumplimiento de derechos de propiedad intelectual del software que adquiere y usa la institución, además del que se desarrolla internamente.

5. Definiciones

- **Aplicaciones de software:** Programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas.
- **Derechos:** Conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 5 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-14.1.2	VERSIÓN: 3	

- **Propiedad intelectual:** Beneficio que se otorga al autor, creador o inventor de una aplicación o sistema de software, como titular o dueño de su creación o invento; y, por consiguiente, ser beneficiario del mismo.
- **Servidor/funcionario:** Persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de esta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.
- **Sistema de software:** Programas informáticos diseñados con el propósito de facilitar a los usuarios la realización de determinadas tareas.

6. Políticas

- Todo software o aplicación que no sea de código abierto y que se usa en el Secap, deberá tener su licencia de uso debidamente adquirida a nombre de la institución.
- Las licencias de aplicaciones o sistemas de software estarán bajo custodia única y exclusiva de la DTIC.
- La instalación de aplicaciones o sistemas de software, es competencia única y exclusiva de la DTIC.
- Ningún servidor o funcionario del Secap podrá instalar software o aplicaciones en los computadores institucionales bajo su custodia, así sea de código abierto. En caso de requerirlo, deberá solicitar, a través de su inmediato superior, la autorización a la DTIC y asistencia técnica para el efecto.
- Toda aplicación o sistema de software desarrollado internamente por la DTIC del Secap, será debidamente registrada en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.
- El/la directora/a de TIC, se encargará de gestionar con las autoridades de las áreas competentes, las acciones encaminadas a registrar las aplicaciones o sistemas de software desarrollados internamente por la DTIC.

7. Anexos

Ninguno.